SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TABASCO

Registro CFCRL-ASOCIACION-E-TAB-2021-0126/E-TAB-VIL-998/2006

EI COMITÉ EJECUTIVO Y LA COMISIÓN ELECTORAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TABASCO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 8, 20 FRACCIÓN XVIII, 22, 24, 25, 26, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41 Y 42 FRACCIÓN VII, VIII Y X, DE LOS ESTATUTOS VIGENTES Y,

C O N S I D E R A N D O

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 42 FRACIÓN X, DE LOS ESTATUTOS VIGENTES, SE INSTITUYE LA COMISION ELECTORAL COMO UN ÓRGANO DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO.

2. QUE LOS INTEGRANTES LA COMISION ELECTORAL SON LOS RESPONSABLES DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN LOS ESTATUTOS Y EL REGLAMENTOS DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

3. QUE LA COMISION ELECTORAL EN CONJUNTO CON EL COMITÉ, ESTÁ OBLIGADO A VELAR POR LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL.

4. QUE LA VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL PROCESO DE ELECCIÓN EN SUS DIVERSAS ETAPAS, ESTARÁ A CARGO DE LA COMISION ELECTORAL.

PARA LO CUAL LA COMISION ELECTORAL Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL SUTAAUTTAB, EMITEN LA SIGUIENTE:

C O N V O C A T O R I A

PARA INTEGRAR PLANILLAS Y PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO PARA EL PERIODO 2026-2030, DEL SUTAAUTTAB.

Bajo las siguientes bases:

PRIMERO: Los miembros del Comité Ejecutivo serán electos a través del voto universal, directo, secreto, personal e intransferible por los agremiados del SUTAAUTTAB, en la Asamblea General Extraordinaria de Elección Permanente.

SEGUNDO: Podrán participar todos los trabajadores de base activos, afiliados al SUTAAUTTAB, en pleno goce de sus derechos sindicales. Para el cargo de Secretario General se deberá contar con por lo menos cinco años de afiliación al sindicato demostrado a través de la Constancia de Antigüedad Sindical. No podrán participar aquellos agremiados que se encuentren con permiso ni aquellos de nacionalidad extranjera.

TERCERO: La Comisión Electoral como órgano auxiliar del Comité Ejecutivo, tendrá la facultad y la obligación de coordinar el proceso electoral del SUTAAUTTAB de acuerdo con lo estipulado en los estatutos y al Reglamento de Procedimiento Electorales emitido al respecto.

CUARTO: La Comisión Electoral estará integrado por un presidente, un secretario y un vocal, estableciendo su residencia legal en la Sala 2, del edificio del Foro UT, ubicado en el propio campus universitario.

QUINTO: El proceso de elección se efectuará por planilla, los participantes deberán presentar su solicitud ante la Comisión Electoral.

Dicha solicitud deberá contener los requisitos siguientes:

I. Color y eslogan de la planilla.
II. Designación de representante de esta, señalando ubicación dentro de la Universidad, correo electrónico y número telefónico para notificaciones.
III. Los nombres de los integrantes de la planilla, propietarios, suplentes y sus cargos.
IV. La designación de los integrantes del Comité Ejecutivo de acuerdo con el Art. 34 de los estatutos vigentes, se integran por los siguientes cargos:
   I.- secretario(a) General.
   II.- secretario(a) de Organización
   III.- secretario(a) de Actas y Acuerdos
   IV.- secretario(a) de Finanzas
   V.- secretario(a) de Trabajo y Conflicto.
   VI.- secretario(a) de Asuntos Académicos y Culturales
   VII.- secretario(a) de Prestaciones
   VIII.- secretario (a) de Comunicación.
   IX.- secretario (a) de Análisis Económicos, Políticos y Sociales

V. De los integrantes de la planilla deberán presentar:
   - Constancia emitida por el Departamento de Recursos Humanos, especificando: Nombre, Adscripción, categoría y que indique que es un trabajador de base.
   - Copia del recibo de pago, correspondiente a alguna de las dos quincenas inmediatas anteriores a la fecha del registro de la planilla.

- Credencial de elector vigente y
- Carta compromiso de cada uno de sus integrantes.

VI. Deberán entregar por escrito el programa de trabajo de la planilla contendiente.
VII. El Comité Ejecutivo será electo para un periodo de cuatro años, acorde a lo estipulado en el artículo 34 de los Estatutos vigentes.

SEXTO: Para participar en las planillas contendientes, deberán cumplir con las obligaciones siguientes:

I. Ser de nacionalidad mexicana.
II. Ser mayor de edad
III. Tener afiliación vigente al SUTAAUTTAB.
IV. Ser miembro del personal de base en servicio activo en la Universidad.
V. Haber cumplido cabalmente con sus obligaciones de afiliado y no haber sido sancionado en los términos de los artículos 53, 54, 55 y 56 de los Estatutos.
VI. No desempeñar cargo de elección popular a nivel Estatal o Federal.
VII. No ser dirigente Nacional, Estatal o Municipal de partido político alguno o de alguna otra agrupación sindical.
VIII. El Comité Ejecutivo deberá integrarse por 5 mujeres y 4 hombres para respetar la proporcionalidad por género en función de la distribución que presenta el padrón actual de agremiados. Para tal efecto, las planillas contendientes deberán conformarse cuidando esta proporción, lo que implica que tanto los propietarios como los suplentes deberán ser del mismo género.
IX. El cargo del Secretario General del Sindicato se rotará en cada una de las áreas de la Universidad, con el objeto de cumplir con el principio de democracia establecido en los Artículos 41 y 55 de los estatutos sindicales.
X. Los secretarios del Comité Ejecutivo no podrán ejercer simultáneamente otro cargo en la estructura sindical.

SEPTIMO: Las planillas contendientes deberán registrarse ante la Comisión Electoral, el día **1 DE JUNIO DE 2026,** en horario de **10:00 a 16:00** horas, en la Sala 2, del edificio del Foro UT, ubicado en el propio campus universitario**;** cerrándose el periodo de registro el mismo día.

OCTAVO: La Comisión Electoral recibirá la solicitud de registro de planilla, teniendo hasta 3 días hábiles posteriores, para determinar la aprobación de la solicitud planteada, debiendo los solicitantes presentarse ante la Comisión Electoral, en un horario comprendido entre las **12:00 a 16:00 horas** del día **4 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, en la Sala 2, del edificio del Foro UT, ubicado en el propio campus universitario, para ser notificado al respecto.

Sí de la verificación realizada se advierte que se omitió el cumplimiento de uno o varios requisitos, se le notificará de inmediato al solicitante, para que, dentro de las 24 horas siguientes, subsanen los requisitos omitidos o sustituya la candidatura. Ninguna persona podrá registrarse en dos o más cargos sindicales, o en dos o más planillas.

Cualquier solicitud o documentación presentada fuera de los plazos establecidos a que se refiere esta convocatoria, se dará por no presentada y en consecuencia no se registrará la planilla.

NOVENO: La Comisión Electoral, en conjunto con el Comité Ejecutivo, procederán a instalar La **Asamblea General Extraordinaria de Elección Permanente**, de las **10:00 a 13:00 horas**, del día **8 de junio de 2026**, en la **Sala ANFECA del edificio del Foro UT** ubicado en el propio campus universitario, en la cual el presidente de la Comisión Electoral dará a conocer las planillas que cumplieron con los requisitos y que fueron aceptadas, permitiendo que las planillas contendientes expongan sus planes y programas de trabajo.

Las planillas contendientes podrán hacer labor de propaganda y proselitismo a partir de la celebración de la Asamblea General Extraordinaria de Elección Permanente, en los sitios valorados previamente por la Comisión Electoral y las autoridades universitarias, los cuales les serán señalados en el Reglamento de Procedimientos Electorales.

DÉCIMO: Para los efectos de este proceso, las actividades de proselitismo y propaganda se consideran el conjunto de actividades llevadas a cabo por los candidatos y planillas aceptados para la obtención del voto, mismas que se desarrollan únicamente en el periodo comprendido y celebración de la Asamblea General extraordinaria de Elección Permanente.

Las planillas participantes cerrarán actividades de campaña electoral a las **16:00 hrs**, del día **12 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.**

DÉCIMO PRIMERO: La Comisión Electoral, podrá revocar el registro de una planilla, cuando sus integrantes o simpatizantes:

A) Atenten con violencia verbal o agresión física, intimidación o amenazas en contra de miembros del Sindicato o de otros candidatos.

B) Atenten, intimiden u obstaculicen el desempeño de sus funciones o ejerzan presión contra la Comisión Electoral o Comité Ejecutivo.

C) Realicen actos violatorios en contra del proceso electoral o deterioren la imagen del SUTAAUTTAB.

DÉCIMO SEGUNDO: Posterior al cierre de campaña de cada planilla, así como el día de la jornada electoral, no se permitirá la celebración, ni la difusión de reuniones o actos de campaña, de propaganda o de proselitismo electoral.

DÉCIMO TERCERO: Las campañas de proselitismo deberán sujetarse a los principios que determinen los Estatutos y el Reglamento de Procedimientos Electorales, por lo que queda prohibido para las planillas contendientes realizar actos de desprestigio o descalificación que atenten contra la integridad moral, profesionalismo o vida privada de los participantes. En caso de incurrir en dichas violaciones, la planilla responsable se hará acreedora a la sanción señalada en el punto Décimo Primero.

DECIMO CUARTO: La casilla receptora de votos, se ubicará en la **Sala ANFECA del edificio del Foro UT** ubicado en el propio campus universitario, como único centro de votación para todos los agremiados al SUTAAUTTAB. Los votantes una vez emitido su voto se retirarán del auditorio. Queda facultada la Comisión Electoral para retirar del recinto electoral a toda aquella persona que perturbe o inste a la alteración del orden.

DECIMO QUINTO: La jornada electoral se celebrará el día **16 DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTISEIS.** Se abrirá la votación a partir de las 8:00 horas y se cerrará a las 18:00 horas del día de la elección, o hasta que vote la última persona que se encuentre formada, antes de la hora de cierre establecida. El procedimiento de cierre de la elección se llevará a cabo de forma anticipada cuando la Comisión Electoral haya verificado que ya hayan votado todos los que figuran en el padrón electoral respectivo.

DECIMO SEXTO: La relación de votantes para la elección se integrará con el padrón de trabajadores afiliados al SUTAAUTTAB emitido por el sindicato. Los votantes deberán presentar identificación oficial (INE-CREDENCIAL UT o CREDENCIAL DEL SUTAAUTTAB) y el recibo de pago correspondiente a alguna de las dos quincenas inmediatas anteriores a la fecha de la votación.

DÉCIMO SÉPTIMO: Al término de la jornada electoral y, de existir las condiciones propicias, la Comisión Electoral realizará el cómputo final. El resultado de la elección se definirá por mayoría simple, considerándose como planilla triunfadora la que obtenga mayor número de votos.

DÉCIMO OCTAVO: Concluido el cómputo y, de existir las condiciones propicias, la Comisión Electoral procederá a elaborar el acta final del proceso de votación, debiendo entregar la **Constancia de Mayoría** a la planilla ganadora, en unión con el Secretario General del Comité Ejecutivo.

Los resultados serán publicados en el recinto electoral, concluyendo con esto el proceso de elección.

DÉCIMO NOVENO: El acta que emita la Comisión Electoral, en conjunto con el Comité Ejecutivo, a través de su Presidente Electoral y Secretario General, serán inapelables, de acuerdo con los estatutos del SUTAAUTTAB.

VIGÉSIMO: Una vez concluido el proceso electoral, el Comité Ejecutivo del SUTAAUTTAB, tomará la protesta de ley al Comité Ejecutivo Electo, señalándose hora, día y lugar para tales efectos.

VIGÉSIMA PRIMERO: El actual Comité Ejecutivo continuará en funciones hasta en tanto el CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL, expida la toma de nota al nuevo comité electo y, se realice la entrega-recepción.

VIGÉSIMA SEGUNDO: Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Electoral **con estricto apego a lo establecido en el artículo 371 de la Ley Federal del Trabajo y a los estatutos sindicales.**

Villa Parrilla, Centro, Tabasco; 20 de mayo del 2026.

A T E N T A M E N T E

“Trabajo, igualdad y justicia “

Por el Comité Ejecutivo

ING. ANA MARIA GÓMEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL

Por la Comisión Electoral

MTRA. JUANA GUERRERO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

ING. YANET JESÚS CRUZ MOLINA
SECRETARIO

MTRO. RAMON SALVADOR SOLER HERNÁNDEZ
VOCAL